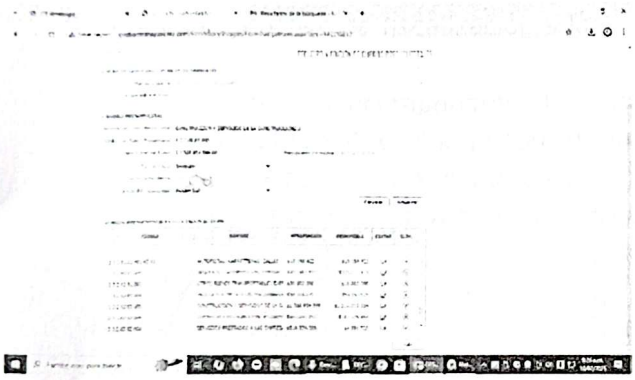
Alcaldía de Angelópolis

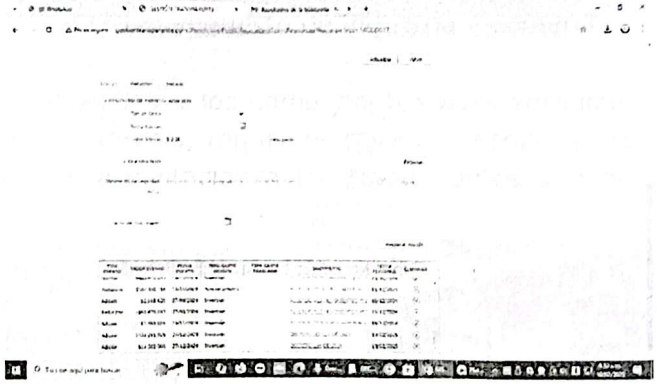
INFORME DE ACTIVIDADES No 2
Desde 01 Febrero 2025 Hasta 28 Febrero 2025

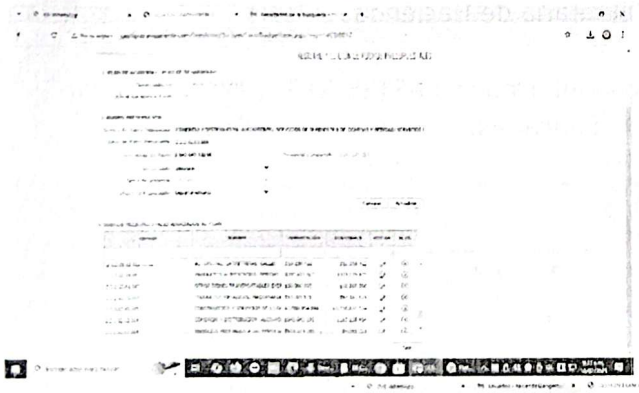
INFORMACIÓN GENERAL
NOMBRE: SARA BETANCUR GÓMEZ **CEDULA:** 1.037.671.623
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE RECUPERACIÒN DE CARTERA, FISCALIZACIÓN, REPORTE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL EN PLATAFORMA GESTIÒN TRANSPARENTE Y PROCESOS PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA.
ACTIVIDADES

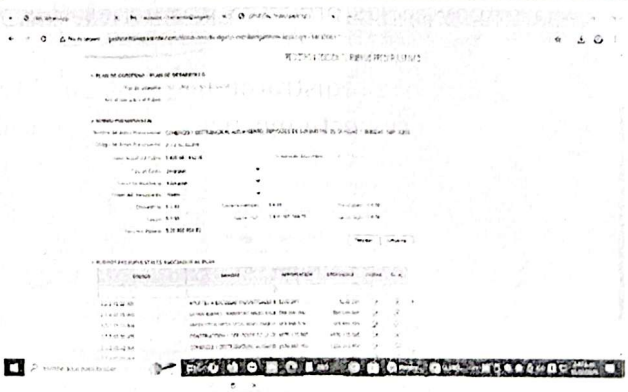
1. Realizar el cargue de los movimientos presupuestales a la plataforma de gestión transparente.

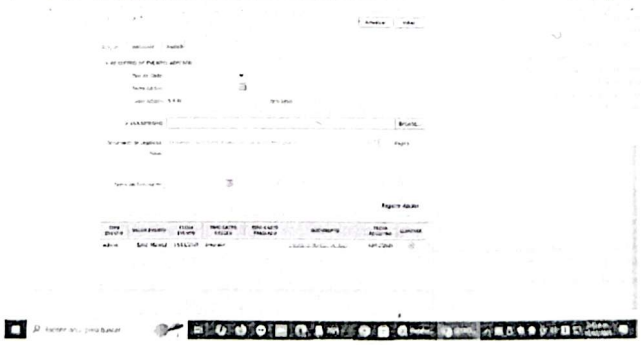
   - Se realiza el cargue de adiciones al presupuesto en la plataforma de gestión transparente según decretos No 111 y 114 de 2024 y decreto 012 de 2025.











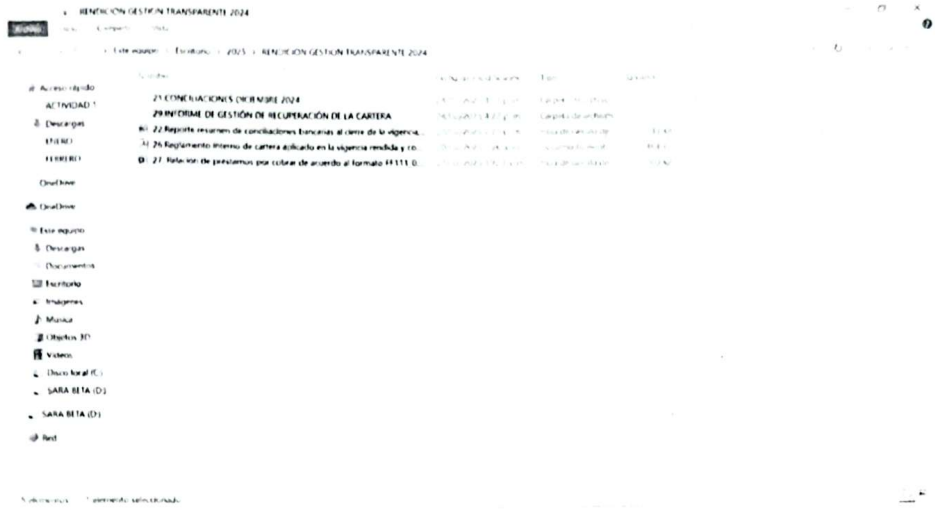
Powered by CamScanner

2. Apoyar el cargue del presupuesto para cada vigencia en gestión transparente y actualizar la armonización del presupuesto con el nuevo plan de desarrollo en gestión transparente.

    - Durante el mes de febrero, no se realizó la actividad correspondiente, ya que no se presentó la oportunidad debido a que fue cargado el mes de enero.

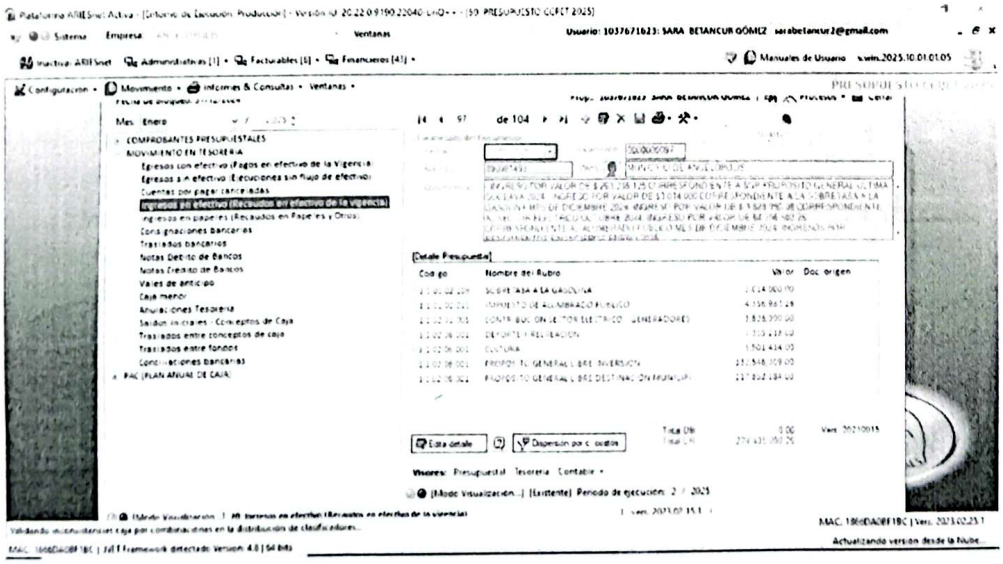
3. Apoyo en la recolección de la información para la rendición Anual a gestión transparente lo que corresponde al tema financiero presupuestal y contable a cargo de la Secretaría de Hacienda.

    - Se realiza la búsqueda y descarga de documentos solicitados para la rendición anual 2024 a Gestión Transparente.



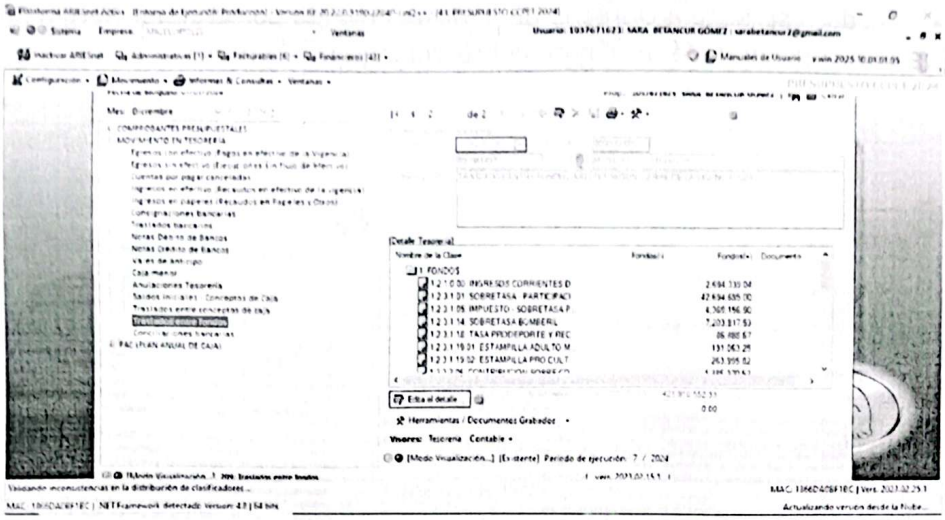
4. Apoyo a los procesos presupuestales de la Secretaría de Hacienda.

    - Se registraron ingresos en el sistema de información ARIES NET, para garantizar correcta ejecución en las conciliaciones bancarias.



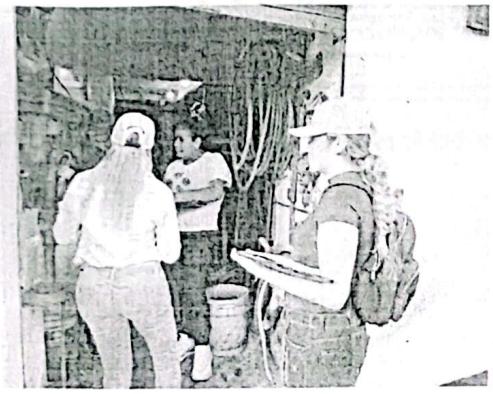
Powered by CamScanner

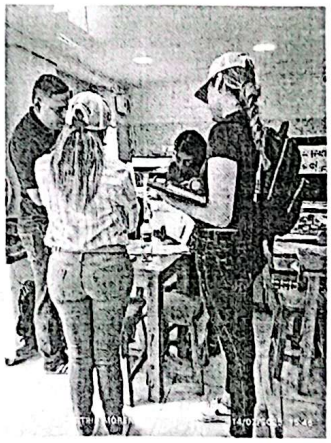
- Se Realiza traslado entre fondos en el sistema de información ARIES NET, para garantizar la correcta ejecución del cierre presupuestal año 2024.



5. Apoyo al proceso de fiscalización a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio.

- Se realiza acompañamiento a jornada de visitas a los comerciantes para socializar plegable sobre el impuesto de industria y comercio, requisitos para la inscripción de inicio actividades comerciales y se realiza la invitación a los comerciantes aun no inscritos a hacer la debida inscripción.





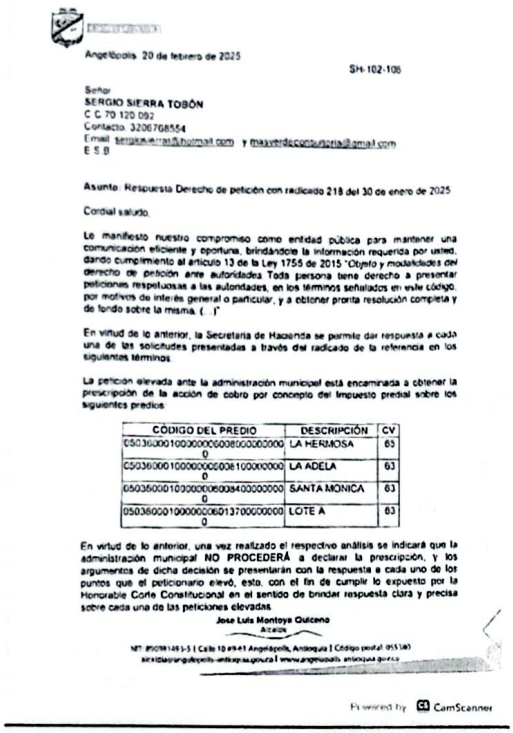




Powered by CamScanner

6. Apoyo al proceso de fiscalización a los contribuyentes del impuesto predial.

- Se da respuesta a Derecho de petición enviado por el señor Sergio Sierra Tobón sobre prescripción de la acción de cobro del impuesto predial.



Angelópolis 20 de febrero de 2025

SH-102-108

Señor
SERGIO SIERRA TOBÓN
C C 70 120 092
Contacto: 3206768554
Email: sergiosierra5@hotmail.com y thayverdecontabilidad@gmail.com
E S D

Asunto: Respuesta Derecho de petición con radicado 218 del 30 de enero de 2025

Cordial saludo,

Le manifiesto nuestro compromiso como entidad pública para mantener una comunicación eficiente y oportuna, brindándole la información requerida por usted, dando cumplimiento al artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "*Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.* Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. (. .)"

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda se permite dar respuesta a cada una de las solicitudes presentadas a través del radicado de la referencia en los siguientes términos:

La petición elevada ante la administración municipal está encaminada a obtener la prescripción de la acción de cobro por concepto del impuesto predial sobre los siguientes predios:

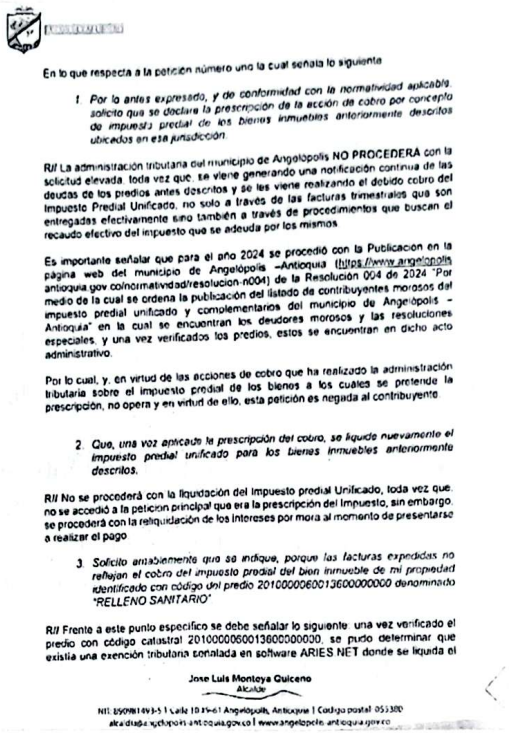
CÓDIGO DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN	CV
05036000100000000008000000000	LA HERMOSA	63
05036000100000000008100000000	LA ADELA	63
05036000100000000008400000000	SANTA MONICA	63
05036000100000000013700000000	LOTE A	63

En virtud de lo anterior, una vez realizado el respectivo análisis se indicará que la administración municipal **NO PROCEDERÁ** a declarar la prescripción, y los argumentos de dicha decisión se presentarán con la respuesta a cada uno de los puntos que el peticionario elevó, esto, con el fin de cumplir lo expuesto por la Honorable Corte Constitucional en el sentido de brindar respuesta clara y precisa sobre cada una de las peticiones elevadas.

Jose Luis Montoya Quiceno
Alcalde

NIT: 890981493-5 | Calle 10 #9-61 Angelópolis, Antioquia | Código postal: 055380
alcaldia@angelopolis-antioquia.gov.co | www.angelopolis-antioquia.gov.co

Powered by CamScanner



En lo que respecta a la petición número uno la cual señala lo siguiente:

1. *Por lo antes expresado, y de conformidad con la normatividad aplicable, solicito que se declare la prescripción de la acción de cobro por concepto de impuesto predial de los bienes inmuebles anteriormente descritos ubicados en esta jurisdicción.*

R/I La administración tributaria del municipio de Angelópolis **NO PROCEDERÁ** con la solicitud elevada, toda vez que, se viene generando una notificación continua de las deudas de los predios antes descritos y se les viene realizando el debido cobro del Impuesto Predial Unificado, no solo a través de las facturas trimestrales que son entregadas efectivamente sino también a través de procedimientos que buscan el recaudo efectivo del impuesto que se adeuda por los mismos.

Es importante señalar que para el año 2024 se procedió con la Publicación en la página web del municipio de Angelópolis –Antioquia (https://www.angelopolis-antioquia.gov.co/normatividad/resolucion-n004) de la Resolución 004 de 2024 "Por medio de la cual se ordena la publicación del listado de contribuyentes morosos del impuesto predial unificado y complementarios del municipio de Angelópolis – Antioquia" en la cual se encuentran los deudores morosos y las resoluciones especiales, y una vez verificados los predios, estos se encuentran en dicho acto administrativo.

Por lo cual, y, en virtud de las acciones de cobro que ha realizado la administración tributaria sobre el impuesto predial de los bienes a los cuales se pretende la prescripción, no opera y en virtud de ello, esta petición es negada al contribuyente.

2. *Que, una vez aplicada la prescripción del cobro, se liquide nuevamente el impuesto predial unificado para los bienes inmuebles anteriormente descritos.*

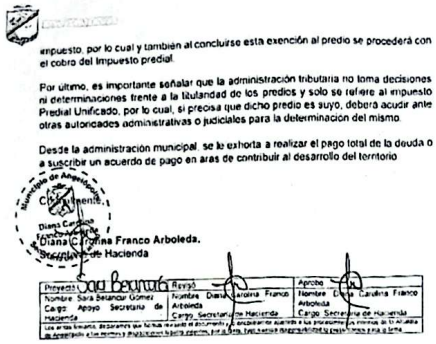
R/I No se procederá con la liquidación del Impuesto predial Unificado, toda vez que, no se accedió a la petición principal que era la prescripción del Impuesto, sin embargo, se procederá con la reliquidación de los intereses por mora al momento de presentarse a realizar el pago.

3. *Solicito amablemente que se indique, porqué las facturas expedidas no reflejan el cobro del impuesto predial del bien inmueble de mi propiedad identificado con código del predio 20100000600136000000000 denominado "RELLENO SANITARIO"*

R/I Frente a este punto específico se debe señalar lo siguiente: una vez verificado el predio con código catastral 20100000600136000000000, se pudo determinar que existía una exención tributaria señalada en software ARIES.NET donde se liquida el

Jose Luis Montoya Quiceno
Alcalde

NIT: 890981493-5 | Calle 10 #9-61 Angelópolis, Antioquia | Código postal: 055380
alcaldia@angelopolis-antioquia.gov.co | www.angelopolis-antioquia.gov.co



impuesto, por lo cual y también al concluirse esta exención al predio se procederá con el cobro del Impuesto predial.

Por último, es importante señalar que la administración tributaria no toma decisiones ni determinaciones frente a la titularidad de los predios y solo se refiere al impuesto Predial Unificado, por lo cual, si precisa que dicho predio es suyo, deberá acudir ante otras autoridades administrativas o judiciales para la determinación del mismo.

Desde la administración municipal, se le exhorta a realizar el pago total de la deuda o a suscribir un acuerdo de pago en aras de contribuir al desarrollo del territorio.

Cordialmente,

Diana Carolina Franco Arboleda.
Secretaria de Hacienda

Proyectó:	Revisó:		Aprobó:
Nombre: Sara Betancur Gómez	Nombre: Diana Carolina Franco Arboleda		Nombre: Diana Carolina Franco Arboleda
Cargo: Apoyo Secretaría de Hacienda	Cargo: Secretaria de Hacienda		Cargo: Secretaria de Hacienda
Los arriba firmante, declaramos que hemos revisado el documento y encontramos que se ajusta a las procesos y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.			

Jose Luis Montoya Quiceno
Alcalde

NIT: 890981493-5 | Calle 10 #9-61 Angelópolis, Antioquia | Código postal: 055380
alcaldia@angelopolis-antioquia.gov.co | www.angelopolis-antioquia.gov.co

Powered by CamScanner

- Se realiza Cobro Persuasivo a Contribuyente de impuesto predial.



Angelópolis, febrero 22 de 2025 SH-102-110

Señor(a)
GILDARDO DE JESUS PARRA MESA
CARRERA 5 HOSPITAL No. 7-130
Municipio de Angelópolis

ASUNTO: Cobro persuasivo

EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS ANTIOQUIA, identificado con NIT 890.981.493-5 y conforme a las normas legales vigentes en especial a la ley 142 de 1994 y el Decreto Municipal 057 de 02 junio de 2022 "Reglamento interno de cartera", lo requiero para que proceda al pago de las sumas adeudadas con destino del Municipio de Angelópolis por concepto de Impuesto predial Unificado y Complementarios.

Por medio de la presente nos permitimos informarle que, una vez revisada nuestra base de datos se pudo evidenciar que a la fecha el suscriptor correspondiente al usuario **GILDARDO DE JESUS PARRA MEJIA** se encuentra en mora en el pago de las facturas por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios.

Se le advierte que en caso de omitir a la presente comunicación, este despacho procederá conforme a lo señalado en la Ley 142 de 1994, Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, remitiendo a la dependencia de cobro coactivo el expediente administrativo para que se inicie de manera inmediata todos los trámites a la recuperación de cartera vencida, en cuya etapa podrá decretar las medidas cautelares pertinentes tales como el embargo de bienes muebles e inmuebles, salarios y demás emolumentos.

Cordialmente,

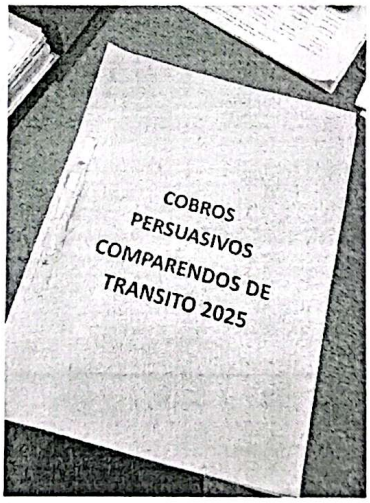
Diana Carolina Franco Arboleda
Secretaria Hacienda

José Luis Montoya Quiceno
Alcalde

Ref: 9608 1993-5 | Calle 10 # 9-61 Angelópolis, Antioquia | Código postal: 051180
es.alcaldiaangelopolis@antioquia.gov.co | www.angelopolis.antioquia.gov.co

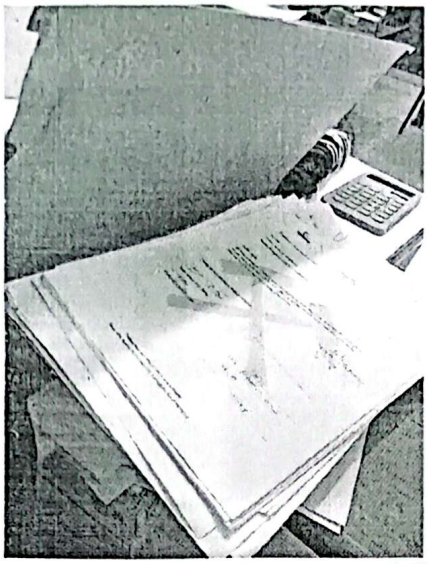
7. Apoyo con archivo del proceso de fiscalización y recuperación de cartera del municipio de Angelópolis.

- Se realiza el archivo de cobros persuasivos enviados por comparendos de tránsito.



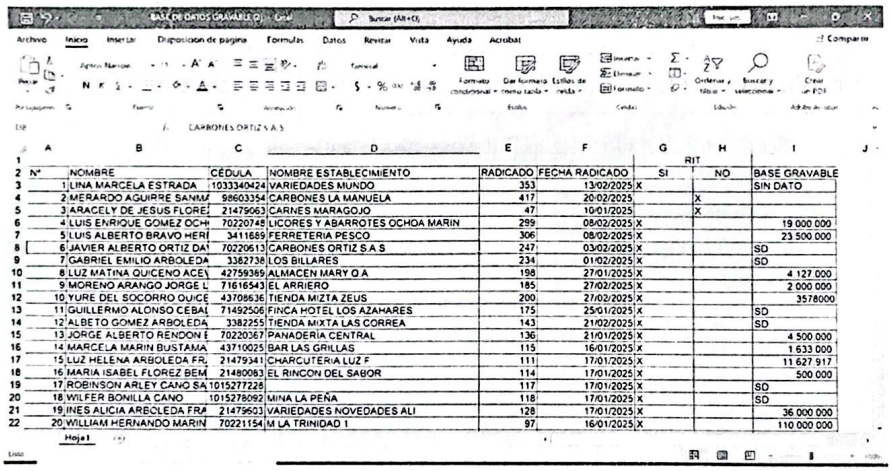
Powered by CamScanner

- Se recibe la documentación traída por los usuarios según requerimiento de información realizado en diciembre de 2024.



8. Apoyo seguimiento a bases de datos de los contribuyentes en el proceso de fiscalización y recuperación de cartera.

- Se recibe por parte del Dr. Jorge Mejía, Base de Datos De Los contribuyentes que dieron respuesta al requerimiento de información, para Nutrir la base de datos existente del impuesto de industria y comercio.

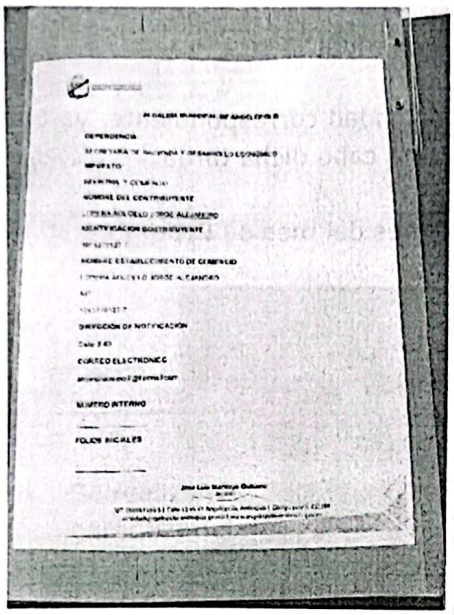


						RIT			
N°	NOMBRE	CÉDULA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RADICADO	FECHA RADICADO	SI	NO	BASE GRAVABLE	
1	LINA MARCELA ESTRADA	1033340424	VARIEDADES MUNDO	353	13/02/2025	X		SIN DATO	
2	MERARDO AGUIRRE SANMA	98603354	CARBONES LA MANUELA	417	20/02/2025		X		
3	ARACELY DE JESUS FLOREZ	21479063	CARNES MARAGOJO	47	10/01/2025		X		
4	LUIS ENRIQUE GOMEZ OCH	70220748	LICORES Y ABARROTES OCHOA MARIN	289	08/02/2025	X		19 000 000	
5	LUIS ALBERTO BRAVO HERI	3411689	FERRETERIA PESCO	306	08/02/2025	X		23 500 000	
6	JAVIER ALBERTO ORTIZ DA	70220613	CARBONES ORTIZ S.A.S	247	03/02/2025	X		SD	
7	GABRIEL EMILIO ARBOLEDA	3382738	LOS BILLARES	234	01/02/2025	X		SD	
8	LUZ MATINA QUICENO ACE	42759369	ALMACEN MARY O A	198	27/01/2025	X		4 127 000	
9	MORENO ARANGO JORGE L	71616543	EL ARRIERO	185	27/02/2025	X		2 000 000	
10	YURE DEL SOCORRO QUICE	43708636	TIENDA MIZTA ZEUS	200	27/02/2025	X		3578000	
11	GUILLERMO ALONSO CEBAL	71492506	FINCA HOTEL LOS AZAHARES	175	25/01/2025	X		SD	
12	ALBETO GOMEZ ARBOLEDA	3382255	TIENDA MIXTA LAS CORREA	143	21/02/2025	X		SD	
13	JORGE ALBERTO RENDON E	70220367	PANADERIA CENTRAL	136	21/01/2025	X		4 500 000	
14	MARCELA MARIN BUSTAMA	43710025	BAR LAS GRILLAS	115	16/01/2025	X		1 633 000	
15	LUZ HELENA ARBOLEDA FR	21479341	CHARCUTERIA LUZ F	111	17/01/2025	X		11 627 917	
16	MARIA ISABEL FLOREZ BEM	21480083	EL RINCON DEL SABOR	114	17/01/2025	X		500 000	
17	ROBINSON ARLEY CANO SA	1015277226		117	17/01/2025	X		SD	
18	WILFER BONILLA CANO	1015278092	MINA LA PEÑA	118	17/01/2025	X		SD	
19	INES ALICIA ARBOLEDA FRA	21479603	VARIEDADES NOVEDADES ALI	128	17/01/2025	X		36 000 000	
20	WILLIAM HERNANDO MARIN	70221154	M LA TRINIDAD 1	97	16/01/2025	X		110 000 000	

Powered by CamScanner

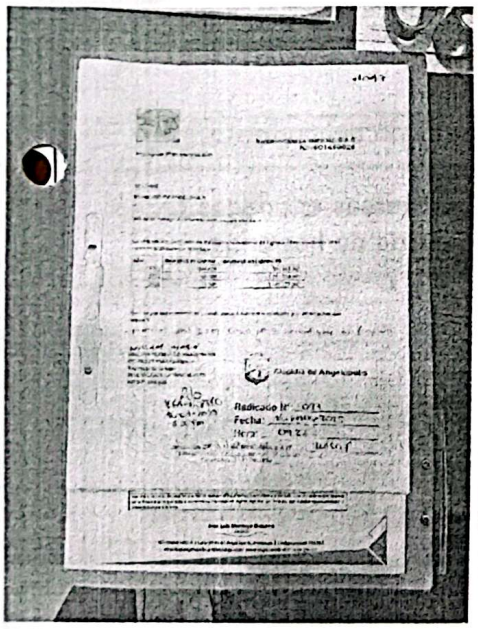
9. Gestión del archivo de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio.

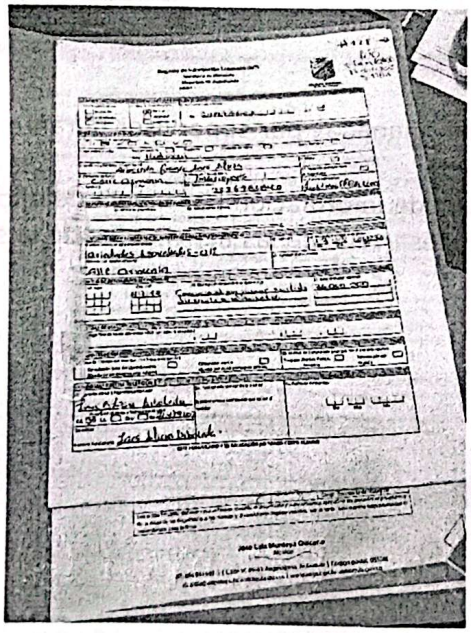
- En compañía del Dr. Jorge Mejía se Ordena el archivo, encarpetando los requerimientos de información faltante y se le coloca a cada carpeta la portada correspondiente.





- Se archiva en la carpeta de cada contribuyente de industria y comercio la información recibida del requerimiento de información.







Powered by CamScanner

10. Apoyo en formatos o bases de datos que se deban realizar parametrizaciones o ajustes desde el sistema Aries para tema de recuperación de cartera, cobro y fiscalización.

    - Durante el mes de febrero, no se realizó la actividad correspondiente, ya que no se presentó la oportunidad o solicitud para llevar a cabo dicha tarea.

11. Realizar las conciliaciones de las cuentas bancarias del municipio.

    - Durante el mes de febrero, no se realizó la actividad correspondiente, ya que no se presentó la oportunidad o solicitud para llevar a cabo dicha tarea.

    - Se realiza el archivo y firma de las conciliaciones del mes de Diciembre 2024.

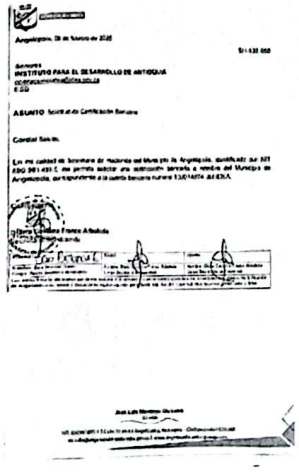




12. Apoyo en demás actividades asignadas por supervisor durante ejecución del contrato.

    - Se realizan Solicitudes de información por medio de oficio a diversas entidades para garantizar el normal desarrollo de las actividades de la secretaria de hacienda.







Powered by CamScanner

Alcaldía de Angelópolis

Angelópolis, 04 de febrero de 2025

SH-102-048

Señores
Contraloría General de Antioquia
Administradores Aplicativo Gestión Transparente
ESD

ASUNTO Solicitud de habilitación módulo de presupuesto aplicativo Gestión Transparente
Usuario Municipio de Angelópolis

Cordial Saludo

En mi calidad de Secretaria de Hacienda del Municipio de Angelópolis, identificado con NIT 890 981 493-5, me permito solicitar le sea habilitado el modulo de presupuesto al perfil gestionador desde el usuario del alcalde del municipio de Angelópolis, para la secretaria de hacienda a nombre de SARA BETANCUR GOMEZ, identificada con CC 1.037 671 623 y con el correo sa.abetancur@gmail.com dado que se necesita para realizar los cargues correspondientes al presupuesto

Cordialmente

Diana Carolina Franco Arboleda
Secretaria de Hacienda

Jose Luis Montoya Quicena
Alcalde

Angelópolis, 17 de febrero de 2025

SH-102-091

Señores
Banco Agrario de Colombia
Servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
ESD

ASUNTO Solicitud de Información sobre Cuenta Asociada o Pagadora de Cuenta Maestra

Cordial Saludo,

En mi calidad de Secretaria de Hacienda del Municipio de Angelópolis, identificado con NIT 890 981 493-5. Me permito la presente para solicitar información detallada sobre la cuenta asociada o pagadora de la cuenta maestra 413090006360 SGP EDUCACION Calidad Matricula (M). Seria de gran ayuda si pudieran proporcionarnos la descripción completa y cualquier otro detalle relacionado.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a la información solicitada

Cordialmente

Diana Carolina Franco Arboleda
Secretaria de Hacienda

Jose Luis Montoya Quicena
Alcalde

- Se realiza respuesta a solicitudes y derechos de petición a diversas entidades para garantizar el normal desarrollo de las actividades de la secretaria de hacienda.

Angelópolis, 17 de febrero de 2025

SH-102-090

Señora,
Sara del Pilar Cardona Espinal
Comisaria de Familia
comisaria@angelopolis-antioquia.gov.co

373
17- febrero 2025
11 20

ASUNTO Respuesta Solicitud información radicados 305 y 322

Cordial Saludo,

En mi calidad de Secretaria de Hacienda del Municipio de Angelópolis, identificado con NIT 890 981 493-5, me permito informarle que después de realizar la revisión en nuestra base de datos referente al pago de las multas impuestas por la comisaria de familia, a los señores **CARLOS IVAN ZAPATA PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **98.601.711** y **CARLOS MARIO RODRIGUEZ ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **70.220.376** encontramos lo siguiente

- No hemos encontrado evidencias de los pagos correspondientes a las multas mencionadas
- Agradeceríamos que cada que estas multas sean impuestas, nos sea informado y sea enviada la información necesaria para poder estar al tanto y estar verificando el estado de los pagos de estas

Cordialmente

Diana Carolina Franco Arboleda
Secretaria de Hacienda

Jose Luis Montoya Quicena
Alcalde

Angelópolis, 4 febrero de 2024

ALC -100 – 024

Doctor
MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial
Instituto Nacional de Vías -INVIAS-
atencionciudadana@invias.gov.co
Calle 25G N°73B - 80
Bogotá

Referencia: Solicitud entrega información financiera y documental para liquidar el convenio interadministrativo 2184 de 2020

Asunto: Respuesta petición con radicado 2025S-VANT-004435

Cordial saludo,

La Alcaldía de Angelópolis Antioquia, recibió su Derecho de Petición, del cual se toma un extracto del documento solo con fines de referencia, y en el que indica lo siguiente:

"(…) Para poder adelantar la liquidación del convenio interadministrativo 2184 de 2020, sin respuesta oportuna y efectiva hasta la fecha y que tienen que ver con:

1. Certificación bancaria donde conste la cancelación de la cuenta del convenio 2184 de 2020, descrita en la Clausula Sexta - Paragrafo Primero: "Para el giro de los recursos EL MUNICIPIO presentó certificación bancaria con la siguiente información. Corporación Financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, cuenta corriente número 313090001196, sucursal ANGELOPOLIS, con indicación expresa de ser cuenta de manejo y firmas conjuntas a nombre del convenio que genera rendimientos financieros .." En la certificación se debe relacionar el VALOR TOTAL de rendimientos financieros generados desde la apertura de la cuenta bancaria hasta su cancelación. Se adjunta modelo. Este requerimiento se realizó con oficio 2024S-VANT074433 dirigido al señor alcalde y copiado a la Secretaria de Hacienda mediante correo el 23 de octubre 202 además de llamadas por celular y correos a la supervisión del municipio.
2. Todos los comprobantes de consignación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria y girados a la Dirección del Tesoro Nacional. El valor de los rendimientos debe ser igual a los certificados por el banco en el punto anterior. En el caso que el municipio tenga pendiente consignar rendimientos financieros para alcanzar el valor que certifique el banco, se podrán realizar giros por PSE a la Dirección del Tesoro

Jose Luis Montoya Quicena
Alcalde

Nacional a través del enlace, o a través de la página web del banco agrario, para lo cual adjuntamos instructivo.

Por último, informamos que el tiempo legal para liquidar el Convenio 2184 de 2020 está próximo a vencer y que la falta de respuesta del municipio a los requerimientos realizados desde INVIAS pone en riesgo la liquidación, cierre del expediente contractual y cumplimiento de la ley que regula la contratación estatal. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que por diversos medios se ha insistido y reiterado nuestra solicitud, copiamos el presente comunicado a la Procuraduría General de la Nación para los fines que le corresponden al Ente de Control. (…)"

De conformidad con el asunto de la referencia y una vez analizada su petición, se procede a dar respuesta en los términos del artículo 14 de las Ley 1437 del 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1909 de 2018de la siguiente manera:

Sea lo primero señalar, que ante la solicitud remitida por la Supervisión del Instituto Nacional de Vías -INVIAS- el pasado mes de Noviembre se dio respuesta inicial, la cual fue objeto de observación por parte de la Ingeniera Camila Alejandra Cruz Sánchez el pasado 18 de noviembre del 2025.

Desde la administración municipal, se han adelantado las gestiones con el fin de generar la claridad del saldo para la liquidación financiera del precitado convenio. En este trámite se radico PQRSD N° 2087669 ante el Banco Agrario de Colombia en la cual se requirió el extracto bancario derivado de la cuenta 313090001198 correspondientes al periodo de enero de 2021 a diciembre de 2023, con el fin de validar los rendimientos financieros contabilizados. Dicha solicitud fue respondida por la entidad en el mes de diciembre de 2024.

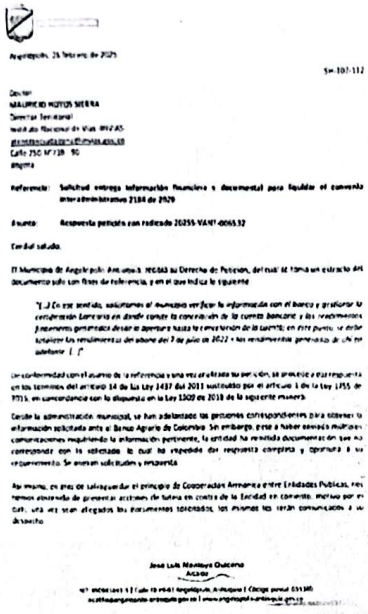
El Banco Agrario de Colombia respondió a la PQR No. 2087669 mediante comunicado fechado el 17 de diciembre de 2024, en el cual adjuntó un certificado de rendimientos financieros por un valor total de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L ($1 531 712). En dicho certificado se evidencia una considerable diferencia respecto al valor inicialmente reportado como rendimientos financieros, el cual era de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/L ($6 856.921)

Ante la situación mencionada, el equipo del Municipio de Angelópolis procedió a analizar las cifras, identificando un abono en cuenta realizado el 7 de julio de 2022, por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y

Jose Luis Montoya Quicena
Alcalde

Powered by CamScanner







- Se brinda apoyo en la entrega de la facturación del impuesto predial.





Cordialmente,

Sara Betancur G.

SARA BETANCUR GÓMEZ
APOYO SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA

Powered by CamScanner